



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 404/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 404/16

Sucre, 06 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de octubre de 2016, el Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a efectos de asistir y participar en la INAUGURACIÓN DEL NUEVO CAMPO GASÍFERO HUACAYA II, que se encuentra ubicado en el Municipio de Huacaya, en la Provincia de Luis Calvo, que se realizará el 10 de octubre de 2016, evento que contará con la presencia y participación del Excelentísimo Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen y participen en la INAUGURACIÓN DEL NUEVO CAMPO GASÍFERO "HUACAYA II", ubicado en el Municipio de Huacaya, de la Provincia Luis Calvo, evento que se realizará el 10 de octubre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 404/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** y al **CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo**, con la finalidad de que viajen y participen en la **INAUGURACIÓN DEL NUEVO CAMPO GASÍFERO "HUACAYA II"** que se encuentra ubicado en el Municipio de Huacaya, Provincia Luis Calvo, evento que se realizará el 10 de octubre de 2016, con la presencia y participación del Excelentísimo Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días 09 y 10 de octubre de 2016, conforme se **DETALLA** en el Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor del **CONCEJAL** y al **CHOFER**, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.